

GOBIERNO DE CHILE  
MINISTERIO DEL INTERIOR  
SUBSECRETARIA DEL INTERIOR  
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERIA  
Y MIGRACION

N° int.: 2295685

APLICA SANCIÓN ECONÓMICA QUE INDICA

RESOLUCIÓN EXENTA N° 45.909

SANTIAGO, 27/07/2010

VISTOS: estos antecedentes, y

TENIENDO PRESENTE: que la extranjera Betty Yovana COTRINA VERA nacida el 28/08/1984 en Perú, pasaporte ordinario 362447 de nacionalidad PERUANA ha infringido las normas vigentes sobre Extranjería, y

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos 70, 71 y 79 del D.L. 1094 de 1975, y en los artículos 147, 148 del D.S. 597 de 1984, ambos del Ministerio del Interior y en la Resolución N° 1500 del 30 de octubre de 2008 de la Contraloría General de la República.

R E S U E L V O :

APLÍCASE a la extranjera Betty Yovana COTRINA VERA de nacionalidad PERUANA, una multa individual en dinero de \$57.402 ( sesenta y siete mil cuatrocientos dos pesos) por Residencia ilegal y Trabajar sin autorización.

La multa se pagará dentro del plazo de diez (10) días hábiles en Vale Vista bancario, tomado a la orden del Ministerio del Interior, que se entregará en el Departamento de Extranjería y Migración.

NOTIFÍQUESE la presente Resolución a la afectada, personalmente o por carta certificada, informándosele que en caso de no pagar la multa en el plazo fijado, se hará acreedor a las demás sanciones establecidas en el Decreto Ley N° 1094 de 1975, modificado por Ley N° 18.252.

La extranjera señalada precedentemente, dispone del plazo de 10 días para Regularizar situación.

REMÍTASE copia de esta Resolución a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, para su conocimiento y fines a que haya lugar.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

Por Orden de la Jefa del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior

CGDH/MCPR/AM  
(9501-7) 27/07/2010  
correl: 10.562



*Patricia Aracena Vidal*  
PATRICIA ARACENA VIDAL  
JEFA ATENCION DE PUBLICO

Distribución:  
- Investigaciones  
- DEM